

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1857).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 noviembre 1914)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Considerando que los plazos asignados en la Real orden de 16 de octubre próximo pasado a la matrícula y exámenes de los alumnos a quienes sólo faltan una o dos asignaturas para terminar su carrera o grado, dificultan extremadamente las operaciones de contabilidad y administración del presupuesto vigente, en cuanto a la liquidación y aplicación de las cantidades recaudadas por derechos de exámenes para hacerlas en la forma que dispone el artículo 13 de la misma ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El plazo para realizar las inscripciones de matrícula con derechos ordinarios los alumnos que quieran acogerse a los beneficios de la Real orden de 16 de octubre último será desde el día 1.º hasta el 15 de enero de 1915, y los

exámenes tendrán lugar en la segunda quincena de dicho mes.

2.º Se entenderá modificada en la forma dicha la citada Real orden de 16 de octubre.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1914.

—Bergamín.— Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 4 noviembre 1914).

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Consumos. — Edicto.

D. José Vales Montoto, administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia;

Hago saber: Que en diferentes fechas se han puesto de manifiesto, por término de diez días, a los Ayuntamientos que se expresan al final, los expedientes instruidos en virtud de reclamaciones presentadas por los individuos que también se dirá, a fin de que alegasen cuanto a su derecho convenga, y habiendo transcurrido dicho plazo sin que los Ayuntamientos hayan alegado ni acusado recibo de las comunicaciones en que se les pone de manifiesto los referidos expedientes, se publica el presente edicto como notificación a los Municipios siguientes, dándose con esto por notificados:

Velilla de Ebro expediente promovido por D. Santiago Llabres.

Gallur, D. Pablo Sierra Moragriega, D. Antonio Oliver y D. Juan Domínguez Pérez.

Quinto, D. Facundo Sancho Bonal, D. Emilio Gasche, D. Daniel López Genzor y D. José M.^a Jimeno.

Novillas, D. Gregorio Bermejo, D. Fructuoso Asín y D. Antonio Cuadal.

Mediana, D. Inocencio Mainar Barat.

Borja, D. Basilio Ferrández Milagro, para el año 1913.

Vera de Moncayo, D. Zacarías Puyuelo Sancho y D. Manuel Tabuenca, en nombre de don Bernardo Fita Barea.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1914. — José Vales.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 31 del próximo mes de diciembre se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se mara, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1914.—A. Palomar de la Torre.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Cuadro núm. 79.—Números impares.—Sepulturas de adultos: De la señalada con el número 7.781 al 8.159, cedidas desde el 7 de octubre al 31 de diciembre de 1909.

Comisión de Montes, Propios y Presupuestos

Hasta el día 16 del actual y hora de las trece, se abre concurso, en pliego cerrado, para la confección de seis pellizas con destino a los Guardas de Montes, con forro de escocesa de algodón, cuello de rizo y botón dorado, en paño de color gris, mediante el precio en baja de veinte pesetas cada una y sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1914. — El Presidente, E. Laguna.

Hasta el día 16 del actual, a las trece, se abre concurso, en pliego cerrado, para la construcción de adobes con tierras procedentes de la limpieza de los depósitos de agua de Casablanca, bajo el tipo en alza de quince adobes por ciento, con arreglo al pliego de condiciones formulado, que se halla de manifiesto en la secre-

taría municipal, haciéndose la entrega al Ayuntamiento de mil en mil adobes.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1914. — El Presidente, E. Laguna.

SECCION SEXTA

Alpartir.

Durante los plazos reglamentarios, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, formados para el año 1915.

Presupuesto municipal ordinario.

Repartos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana.

Padrón de cédulas personales.

Reparto de consumos.

Matrícula industrial.

Alpartir, 2 de noviembre de 1914. — El Alcalde, Manuel Torres.

Asín.

El reparto vecinal del impuesto de consumos de este pueblo, formado para el próximo año de 1915, y Matrícula industrial para el mismo año, se hallarán de manifiesto, en la secretaría municipal, durante los plazos de ocho y diez días respectivamente, a los efectos Reglamentarios.

Asín, 2 de noviembre de 1914. — El Alcalde, Pedro Garaña.

Boquiñeni.

Desde el día 5 del actual, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año de 1915, a los efectos reglamentarios.

Boquiñeni, 3 de noviembre de 1914. — El Alcalde, Cristino Cuartero.

Brea.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallarán expuestos al público, desde el siguiente día al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos siguientes, formados para el año 1915:

Repartos de rústica y pecuaria, por ocho días.

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

En cuyos plazos podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Brea, 3 de noviembre de 1914. — El Alcalde, Pedro Barcelona.

El Burgo de Ebro.

En la secretaría del Ayuntamiento y por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto los documentos siguientes:

Reparto de riqueza rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales.

El Burgo de Ebro, 3 de noviembre de 1914. — El Alcalde, Juan Guñu.

Epila

Queda expuesto al público, en la secretaría este Ayuntamiento, por término de quince días,

el padrón de cédulas personales para el año 1915.

Epila, 30 de octubre de 1914.—El Alcalde, Celestino Maisanava.

Figueruelas.

La recaudación voluntaria del cuarto trimestre de los repartos generales substitutivo de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se verificará en esta Casa consistorial los días 5 y 6 de noviembre, de ocho a doce de la mañana.

Figueruelas, 31 de octubre de 1914.—El Alcalde, Jenaro Ordóñez.

Fuendetodos

En la Secretaría de la Corporación municipal se hallarán expuestos al público, para el año 1915, los documentos siguientes:

Repartos de Rústica, por ocho días.

Listas de urbana, por quince días.

Matrícula industrial, por quince días.

Padrón de cédulas, por quince días.

Fuendetodos, 1 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Saturnino Jimeno.

La Almunia de D.^a Godina.

Durante el plazo de cuatro días, a contar del en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL y horas de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la recaudación voluntaria de los trimestres primero, segundo y tercero de los repartimientos substitutivos de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto perteneciente al actual año 1914.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en ellos comprendidos.

La Almunia, 2 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Luis Ibañez.

Longás.

Los repartimientos de contribución territorial y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares formados para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Longás, 29 de octubre de 1914.—El Alcalde, Cayo Mayayo.

Lumplaque.

El proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio para el año 1915, aprobado por el Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público en la secretaría del mismo por espacio de quince días, a los efectos consiguientes.

Lumplaque, 1.º de noviembre de 1914.—El Alcalde, Vicente García.

Luna.

La recaudación, en primer período voluntario, del cuarto trimestre del repartimiento general del corriente año, para los hacendados forasteros en él incluidos, tendrá lugar los días 9, 10 y 11 del actual, a las horas reglamentarias, en esta Casa Consistorial. El segundo período voluntario será del 26 al 29 del presente mes, en los mismos lugar y horas.

Luna, 2 de noviembre de 1914.—El Alcalde ejerciente, Miguel Moliner.

Magallón.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año 1915, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Magallón, 2 de noviembre de 1914.—El Alcalde ejerciente, Natalio Salvador.

Maleján.

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo reglamentario se hallan expuestos al público los documentos siguientes para el año próximo de 1915:

Repartimientos de contribución rústica y urbana.

Padrón de cédulas personales.

Matrícula industrial.

Maleján, 3 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Tiburcio Pablo.

Mara.

El reparto de rústica y pecuaria y lista cobratoria del registro fiscal de edificios y solares de este pueblo para el próximo año de 1915, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Asimismo se hallará también por quince días la matrícula industrial para el mismo año.

Mara, 2 de noviembre de 1914.—El Alcalde, José Domínguez.

Paniza.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, para 1915:

Reparto de rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Paniza, 2 de octubre de 1914.—El Alcalde, Elías Cebrián.

Paracuellos de Jiloca.

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante los plazos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, a los efectos legales, los documentos siguientes:

Repartos de territorial rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares.

Matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Paracuellos de Jiloca, 31 de octubre de 1914.—El Alcalde, Joaquín España.

Ruesta.

Se halla vacante actualmente la plaza de Practicante y Barbero de esta villa con la dotación anual de 20 pesetas por la beneficencia y 22 cahices de trigo por las igualas, sin contar las barbas a domicilio y libre de cargas municipales. Las solicitudes a la Alcaldía hasta el día 15 del corriente.

Ruesta, 3 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Lacadena.

Torrallilla.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias del padrón de edificios y solares, repartimiento de rústica y pecuaria

y padrón de células personales, formados para el año próximo de 1915.

Torralbilla, 3 de noviembre de 1914. —El Alcalde, Valeriano Saz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MORENO RUIZ, Pilar; domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de la Democracia, número ciento treinta y uno, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, los días nueve y diez del corriente y hora de las diez de su mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de dicha capital, para declarar como testigo en el acto del juicio oral de causa seguida en el Juzgado de instrucción de Daroca, contra Miguel Yagüe Jimeno, sobre estupro.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — Pilar.

Edicto.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente que instruyo para la exacción de responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta ciudad al vecino de Zuera Dámaso Lamota Nogués, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un campo, sito en la villa de Zuera, partida de Puisabina, de cabida de cuarenta y dos áreas, noventa centiáreas; que linda al Norte, Sur y Mediodía con monte y al Poniente con camino; tasado en cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, a las once del día treinta del actual, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, reservándose el Juzgado la aprobación del remate según la postura que se haga y que no existen títulos de propiedad y será de cuenta del comprador el proporcionarárselos.

Dado en Zaragoza, a dos de noviembre de 1914. — Rodolfo Vidal — D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

Montblanch.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en méritos de sumario que se instruye sobre hurto de mensajerías, el que se supone ocurrido el día diez y seis de septiembre último en el tren que sale de Tarragona en dirección a Lérida a la hora de las diez y nueve y veinticinco minutos, se cita a la persona cuyo nombre, apellidos y domicilio se ignora y presentó a la facturación en la estación de Valencia, mediante presentación de los correspondientes billetes y con destino a Zaragoza, tres bultos equipaje que componían la expedición número treinta y uno, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado al objeto de declarar en dicha causa y ser instruída del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, o participe en otro caso las señas de su paradero o actual residencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Montblanch, diez y nueve de octubre de mil novecientos catorce. — Alfonso Poblet.

JUZGADOS MUNICIPALES

Sástago.

D. José Estrada García, Juez municipal de la villa de Sástago;

Hace saber: Que para hacer efectivos el principal y costas a que fué condenada D.ª Tomasa Sanz y Sanz, en juicio verbal civil promovido por D. José Piazuelo Híjar, en representación de D. Pedro Minguillón Liso, se saca a la venta en primera y pública subasta, la finca que se pasa a describir, embargada como de la propiedad de la deudora.

Una casa, compuesta de tres pisos con el firme y corral, situada en el número treinta y cuatro de la calle del Medio de esta villa, de ciento diez metros cuadrados de superficie; lindante por derecha con la de Andrés Sanz, por izquierda con la de José Garín y por detrás con la calle Baja; tasada pericialmente en mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Haciéndose constar:

1.º Que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de noviembre venidero, a las diez horas.

2.º Que no existen títulos de propiedad, con lo cual deberán conformarse los licitadores.

3.º Que se rechazarán las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.º Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sástago, a treinta de octubre de mil novecientos catorce. — José Estrada. — P. L. S., Manel Burgué.